Ministerio de Salud
Instituto Nacional Materno Perinatal

N° 657-2014-DG/INMP

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Judith Rosmary Calvo Pinto
Directora Ejecutiva de Administración
C.M.P. 17328 R.N.E. 7439

Resolución Directoral

Lima, 15 de abril del 2014

VISTO:

El Registro N° 14-7170-1, que contiene el Memorando N° 263-2014-DEOG/INMP, de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, el Memorando N° 205-DCC-INMP-14, del Jefe del Departamento de Cuidados Críticos y el Memorando N° 0117-2014-JSE/INMP del Jefe del Servicio de Emergencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, modificado por la Ley N°27604, establece que toda persona tiene derecho a recibir en cualquier establecimiento de salud atención médico quirúrgica de emergencia cuando la necesite y mientras subsista el estado de grave riesgo para su vida o su salud;

J. CARRION M.

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que el servicio de emergencia debe contar con áreas y ambientes de libre acceso, equipamiento y personal, especialmente organizado para la atención de las emergencias durante las 24 horas y los 365 días del año, de conformidad con las normas técnicas;

Que, con Resolución Directoral N° 069-DG-INMP-12, se aprobó el Plan Estratégico Multianual 2012-2016, estableciendo como una de las prioridades institucionales contribuir a disminuir la morbimortalidad materno perinatal y fortalecer las unidades de atención del paciente en condición crítica, brindando acceso oportuno a este tipo de servicios;

Que, mediante Resolución Ministerial 386-2006/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia N°042-MINSA/DGSP-V.01, establece como uno de los objetivos primordiales fortalecer la organización y el funcionamiento adecuado y oportuno de los servicios de emergencia para la atención del paciente, debiendo contar con áreas o servicios principalmente como Triaje, Admisión, Tópico de Atención, Sala de Observación y la Unidad de Reanimación y de Shock Trauma;

Que, el Jefe del Servicio de Emergencia presenta a través del Memorando N° 0117-2014-JSE/INMP, el Proyecto, Presupuesto y Plano de Readecuación del Servicio de Emergencia, debido que existe una alta demanda de atención de pacientes Prioridad I que son atendidas en la Sala de Observación, que es un ambiente reducido, sin privacidad y sin la implementación necesaria para el manejo de pacientes al no contar con una Sala de Shock Trauma, conforme lo dispone la Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia N°042-MINSA/DGSP-V.01, aprobado por Resolución Ministerial 386-2006/MINSA;

J. CHAVEZ

Que, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, comunica en el Memorando N° 263-2014-DEOG/INMP, que de acuerdo a lo solicitado por el Jefe del Servicio de Emergencia y la Jefatura del Servicio de Cuidados Críticos, debe aprobarse el Proyecto, Presupuesto y Plano de Readecuación de Ambientes del Servicio de Emergencia, considerando la unificación del Laboratorio con el traslado del Laboratorio de Emergencia hacia el Laboratorio Central, teniendo en cuenta que el proyecto de readecuación ha sido trabajado en forma pormenorizada ya que existe una alta demanda de atención de pacientes Prioridad I, que son pacientes con alteración súbita y crítica, que requieren un manejo intégral

Implementando para ello, una Sala de Trauma Shock y una Sala de Evaluación del Bienestar Fetal, reubicando la Sala de Atención Neonatal;

Que, a mérito de lo sustentado por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, la Jefatura del Departamento de Cuidados Críticos y el Jefe del Servicio de Emergencia, resulta imperativo su aprobación a través del respectivo acto resolutivo, teniendo en cuenta que dicha disposición constituye un acto de administración interna contemplado en el artículo 7° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los mismos que se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios que beneficien a los usuarios y a los fines permanente de la entidad;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Materno Perinatal y,

Contando con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, Director Ejecutivo de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios y contando con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROYECTO, PRESUPUESTO Y PLANO DE READECUACIÓN DE LOS AMBIENTES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL, de acuerdo a los criterios técnicos que dispone la Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia N°042-MINSA/DGSP-V.01, aprobado por Resolución Ministerial 386-2006/MINSA., que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la reunificación del Laboratorio de Emergencia con el Laboratorio Central, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, para tal efecto el Director Ejecutivo de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios, deberá efectuar las acciones internas que conlleve la implementación oportuna en lo que respecta al Servicio de Laboratorio, por estar dentro de la esfera de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE, copia de la presente resolución a la Dirección General de Salud de las Personas del Ministerio de Salud.

ARTÌCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal
Dr. Pedro Mascaro Sánchez
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10617 R.N.E. 3301

PAMS/JCAN
C.c.
- DEOG
- NEO
- OEPE
- DEEMSC
- OEA
- OAJ
- JEFATURAS DE DPTO Y SERVICIO
- Archivo

J. CARRION N.

J. CHAVEZ

Año de promoción de la industria responsable y del compromiso climático

PROYECTO DE READECUACIÓN DE AMBIENTES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA

El Instituto Nacional Materno Perinatal tiene 187 años de fundación. Desde 1992 incorpora a la atención especializada, la investigación y la docencia a su misión institucional, siendo categorizada en el año 2006, como Establecimiento de Salud III-2, el de mayor complejidad médico-quirúrgica para la atención materno perinatal en el país.

Su misión es dar atención especializada y altamente especializada a la **mujer en salud sexual y reproductiva** y al neonato de alto riesgo, desarrollando investigación, tecnología y docencia a nivel nacional.

Su visión es que para el año 2016 el Instituto Nacional Materno Perinatal habrá contribuido con la ***disminución de la morbimortalidad materno perinatal a nivel nacional***, consolidando el liderazgo en la ***atención altamente especializada***, docencia e investigación en el campo de la salud sexual, reproductiva y perinatal, basado en el desarrollo del potencial humano y tecnológico, mejorando la calidad de sus servicios mediante la ***acreditación internacional de sus procesos*** y contribuyendo a mejorar la capacidad resolutiva de los principales hospitales a nivel nacional, teniendo como valores la inclusión social y el compromiso de los usuarios y la institución.

Anualmente en el Instituto se atienden aproximadamente 16,000 partos y 5600 abortos incompletos, (Oficina de Estadística e Informática INMP. Información para la Red. 2008, 2009, 2010, 2011, 2012) siendo la puerta de entrada de estas pacientes, el Servicio de Emergencia que pertenece al Departamento de Cuidados Críticos, que a su vez pertenece a la Dirección Ejecutiva Investigación, Docencia y Atención de Obstetricia y Ginecología, según lo establecido en el organigrama institucional (Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Materno Perinatal. Resolución Ministerial N°504-2010/MINSA. 22 junio 2010). Es el establecimiento de salud con el mayor número de partos atendidos a nivel nacional.

Según el ROF institucional, en el Artículo 30 del mismo, se señala que el Departamento de Cuidados Críticos brinda atención inmediata y continua a pacientes ***obstétricas y ginecológicas que se encuentran en estado crítico y/o en riesgo de grave descompensación*** a través de la atención en emergencia y cuidados intensivos maternos; y según el Plan Estratégico Multianual 2012-2016 (Resolución Directoral N°069-DG-INMP-12. 30 marzo 2012) son prioridades institucionales: contribuir a disminuir la ***morbimortalidad materno perinatal*** a nivel nacional, y fortalecer las unidades de atención del ***paciente en condición crítica***, brindado acceso oportuno a la demanda de este tipo de servicios.

Estas pacientes en estado crítico son atendidas inicialmente en el Servicio de Emergencia, que según la Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia (N.T. N°042-MINSA/DGSP-V.01. R.M. N° 386-2006/MINSA del 20 abril 2006), es la unidad orgánica o funcional, encargada de brindar ***atención médico – quirúrgica de emergencia*** en forma oportuna y permanente durante las 24 horas del día a todas las personas cuya vida y/o salud se encuentre en situación de emergencia.

Se entiende por emergencia médica y/o quirúrgica a toda condición repentina o inesperada que requiere atención inmediata al poner en ***peligro inminente la vida, la salud o que pueda dejar secuelas invalidantes en el paciente***. Corresponde a pacientes con daños calificados como ***prioridad I y II.***

El Servicio de Emergencia, según esta norma técnica debe contar con las siguientes áreas o servicios:

- Triaje
- Admisión
- Tópicos de atención
- Salas de observación
- ***Unidad de Reanimación o Shock Trauma***

En los Servicios de Emergencia el área de triaje y la Unidad de Reanimación Shock Trauma se ubicarán al ***ingreso del Servicio***. La **Sala de Reanimación o de Shock Trauma** es el área destinada para evaluación, diagnóstico y tratamiento de pacientes que presentan daños de Prioridad I que son pacientes con alteración súbita y crítica del estado de salud, en riesgo inminente de muerte y que requieren atención inmediata en la Sala de Reanimación – Shock Trauma. Desde el punto de vista obstétrica esta pacientes Prioridad I serían entre otras:

- Paro Cardio Respiratorio.
- Shock (Hemorrágico, cardiogénico, distributivo, obstructivo): Aborto séptico, Embarazo ectópico complicado, Placenta previa, Desprendimiento prematuro de placenta, Ruptura uterina. Hemorragia post parto: Atonía uterina, desgarros del canal del parto, inversión uterina, CID.
- Hemorragia profusa: Embarazo ectópico complicado, Placenta previa, Desprendimiento prematuro de placenta, Ruptura uterina, Hemorragia post parto: Atonía uterina, desgarros del canal del parto, inversión uterina, CID.
- Obstrucción de vía respiratoria alta.
- Inestabilidad hemodinámica (hipotensión/shock/crisis hipertensiva).
  - Preeclampsia severa.
  - Eclampsia.
  - Síndrome HELLP.
  - Shock séptico por corioamnionitis.
  - Shock séptico por pielonefritis.
  - Shock séptico por endometritis puerperal.
  - Shock séptico por aborto séptico.

- Paciente inconsciente que no responde a estímulos.
  - Eclampsia.
  - Shock hipovolémico hemorrágico.
  - Shock séptico.

- Signos y síntomas de abdomen agudo con descompensación hemodinámica.
  - Embarazo ectópico complicado.
  - Desprendimiento prematuro de placenta.

- Signos y síntomas de embarazo ectópico roto.
- Signos vitales anormales en adulto y en paciente pediátrico.

En el Servicio de Emergencia se atienden un promedio anual (2008 – 2012) de 36,923 pacientes y e brindan 56, 000 atenciones; se realizan 15,600 ecografías. Se hospitalizan 20,066 pacientes a los servicios de obstetricia y ginecología. Se hospitalizan anualmente 198 pacientes a la Unidad de Cuidados Intensivos Materna, contribuyendo con los 2/3 de las pacientes atendidas en esa unidad que son en promedio anual de 303 pacientes. Las pacientes que son atendidas en el Servicio de Emergencia y que son referidas a la Unidad de Cuidados Intensivos Materna, son pacientes de Prioridad I: Preeclampsia severa/Eclampsia, Síndrome HELLP, Shock hemorrágico y Shock Séptico; las cuales a su vez son las principales causas de muerte en el instituto: Preeclampsia 51%, Hemorragia 12%, Sepsis 14%, Aborto 7% y otros 16%. (Oficina de Estadística e Informática INMP.

Información para la Red. 2008, 2009, 2010, 2011, 2012). Además en los diagnósticos de egresos del instituto se observan prioridades I: además de preeclampsia, sepsis y hemorragia, hay diagnósticos de embarazo ectópico complicado, desprendimiento prematuro de placenta, placenta previa, que hacen un promedio anual de 1884 pacientes de Prioridad I y un promedio mensual de 157 pacientes con esta misma prioridad. (Oficina de Estadística e Informática INMP. Información para la Red. 2008, 2009, 2010, 2011, 2012).

PROBLEMAS:

- Existe una alta demanda de atención de pacientes Prioridad I en el Servicio de Emergencia del Instituto. Se atiende un promedio de 2 pacientes por día y cada dos días una de ellas se hospitaliza en la UCIM.

- Las pacientes Prioridad I son manejadas en la Sala de Observación, en un ambiente reducido, sin privacidad, y sin la implementación necesaria para su manejo, por lo que la atención no cumple con las recomendaciones de la Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia (NT N°042-MINSA/DGSP-V.01. RM N° 386-2006/MINSA del 20 abril 2006).

- El Instituto está cumpliendo parcialmente con su misión de dar atención especializada y altamente especializada a la mujer en salud Sexual y reproductiva.

- El instituto está cumpliendo parcialmente con su Reglamento de Organización y Funciones (Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Materno Perinatal. Resolución Ministerial N°504-2010/MINSA. 22 junio 2010) de brindar atención inmediata y continua a pacientes ***obstétricas y ginecológicas que se encuentran en estado crítico y/o en riesgo de grave descompensación*** a través de la atención en emergencia, al no contar con una Sala de Shock Trauma.

- El Instituto está cumpliendo parcialmente con el Plan Estratégico Anual 2012 – 2016 (Resolución Directoral N°069-DG-INMP-12. 30 marzo 2012) de contribuir a disminuir la ***morbimortalidad materno perinatal*** a nivel nacional, y fortalecer las unidades de atención del ***paciente en condición crítica,*** al no contar una Sala de Shock Trauma.



- El Instituto no está cumpliendo la Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia (NT N°042-MINSA/DGSP-V.01. RM N° 386-2006/MINSA del 20 abril 2006), al no contar con una Sala de Shock Trauma en el Servicio de Emergencia.

PROPUESTA:

- Se requiere mejorar la atención de las pacientes con alto riesgo de mortalidad y morbilidad (Prioridad I) en el Servicio de Emergencia, que permita realizar un diagnóstico oportuno, una estabilización efectiva y la referencia inmediata a la Unidad de Cuidados Intensivos o a Sala de Operaciones, donde se debe continuar el manejo de las pacientes.

- Para mejorar esta atención de las pacientes Prioridad I, se requiere contar con una sala de Shock Trauma para la atención oportuna y adecuada, en el Servicio de Emergencia.

- En la actualidad existe un ambiente que fue destinada inicialmente como Sala de Shock Trauma en el Servicio de Emergencia y de acuerdo a los planos elaborados en el Hospital de la Amistad Perú-Japón. Este ambiente cumple con los criterios técnicos de una Sala de Shock Trauma. Sin embargo se encuentra ocupada para la atención de emergencia de neonatos.

- Por lo que se requiere de una readecuación de ambientes en el Servicio de Emergencia para que:

  - El ambiente de atención de emergencia de neonatos sea reubicado en el Consultorio de Ecografía.

- El Consultorio de Ecografía debe ser reubicado en el ambiente que está siendo utilizado por laboratorio.
- El laboratorio que funciona en el Servicio de Emergencia debe ser reubicado a los ambientes de Laboratorio Central.

- Esta readecuación de ambientes permitirá que la Sala de Shock Trauma pueda ser ubicada en la que actualmente es utilizada para la atención de emergencia de neonatos.
- Existe además la propuesta económica del Ministerio de Salud para mejorar la infraestructura de los Servicios de Emergencia, y que podría ayudar a llevar a cabo esta adecuación de los ambientes en el servicio.

Lima, 20 de marzo de 2014.

PRESUPUESTO

SERVICIO: ADECUACIÓN DE AMBIENTES VARIOS EMERGENCIA

PROPIETARIO: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

FECHA: MARZO - 2014

ELABORADO: ING. MANUEL SERPA ALLISON - CIP Nº41893

ITEM	PARTIDA: INTERVENCIÓN	UN	METRADO	P.UNIT.	SUBTOTAL	COSTO PARCIAL
1.00	**LABORATORIO EMERGENCIA**					**S/. 13,272.98**
1.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPARA DE CRISTAL TEMPLADO 10 mm, ARENADO, INC. PUERTA DOS HOJAS C/BISAGRA, VAIVEN Y CHAPA C/LLAVE-MANIJAS, DE ACERO INXODABLE L=35 cm VENTANAS ALTAS	UND	1.00	S/. 3,500.00	S/. 3,500.00	
1.02	DESMONTAJE DE MUEBLES FIJOS	ML	10.10	S/. 60.00	S/. 606.00	
1.03	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO APOYO MUEBLE	M2	6.06	S/. 45.00	S/. 272.70	
1.04	DESMONTAJE DE LAVADEROS EXISTENTES	UND	3.00	S/. 55.00	S/. 165.00	
1.05	DESMONTAJE DE CERAMICO EN PARED	M2	56.85	S/. 12.00	S/. 682.20	
1.06	TARRAJEO DE PARED	M2	56.85	S/. 15.00	S/. 852.75	
1.07	DESMONTAJE DE PISOS VINILICOS	M2	25.13	S/. 4.00	S/. 100.52	
1.08	ZOCALO CERAMICO EN PARED 30X30	M2	56.85	S/. 55.00	S/. 3,126.75	
1.08	TOMACORRIENTES PLACA ALUMINIO CON DADOS CON TOMA TIERRA	PTO	8.00	S/. 85.00	S/. 680.00	
1.09	INSTALACION DE PISO VINILICO EN ROLLOS E=2MM ANTIBACTERIAL	M2	25.13	S/. 65.00	S/. 1,633.45	
1.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	12.00	S/. 35.00	S/. 420.00	
1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO CON PEDESTAL LOSA BLANCA INC. GRIFERIA VAINSA Y ACCESORIOS	UND	1.00	S/. 220.00	S/. 220.00	
1.12	APERTURA DE PUERTA 0.90 X2.10 EN TABIQUE	GLB	1.00	S/. 350.00	S/. 350.00	
1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CONTRAPLACADA, PINTURA GLOSS INC. CERRAJERIA 0.90 x 2.10	UND	1.00	S/. 450.00	S/. 450.00	
1.14	PINTURA LATEX EN CIELORRASO	M2	25.13	S/. 8.50	S/. 213.61	

PRESUPUESTO

SERVICIO: ADECUACIÓN DE AMBIENTES VARIOS EMERGENCIA

PROPIETARIO: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

FECHA: MARZO - 2014

ELABORADO: ING. MANUEL SERPA ALLISON - CIP Nº41893

ITEM	PARTIDA: INTERVENCIÓN	UN	METRADO	P.UNIT.	SUBTOTAL	COSTO PARCIAL
2.00	**PARTOS Y OPERACIÓN EMERGENCIA**					**S/. 6,783.96**
2.01	DESMONTAJE DE LAVADEROS, INC. GRIFERIA, ANULACIÓN DE PUNTOS	UND	3.00	S/. 150.00	S/. 450.00	
2.02	DESMONTAJE DE MUEBLES FIJOS	ML	2.56	S/. 60.00	S/. 153.60	
2.03	REUBICACION DE MUEBLE ALTO Y BAJO	GLB	1.00	S/. 120.00	S/. 120.00	
2.03.0	ZOCALO CERAMICO EN PARED 30X30	M2	12.80	S/. 55.00	S/. 704.00	
	SEPTICO 1					
2.04	DESMONTAJE DE MAYOLICA EN PARED	M2	29.28	S/. 12.00	S/. 351.36	
2.05	TARRAJEO DE PARED	M2	29.28	S/. 15.00	S/. 439.20	
2.06	DESMONTAJE DE PISO CERAMICO	M2	5.40	S/. 12.00	S/. 64.80	
2.07	ZOCALO PORCELANATO EN PARED 60X60	M2	29.28	S/. 75.00	S/. 2,196.00	
2.08	PISO PORCELANATO NANOMETRICO 60X60	M2	5.40	S/. 75.00	S/. 405.00	
2.09	TABIQUERIA DE SUPERBOARD 4 MM CONTRAPLACADA, INC. PINTURA Y ACABADO	M2	4.60	S/. 75.00	S/. 345.00	
2.10	MUEBLE BAJO EN MELAMINE BLANCO C/TAPACANTO GRUESO PARA EMPOTRAR	ML	1.70	S/. 750.00	S/. 1,275.00	
2.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	8.00	S/. 35.00	S/. 280.00	
3.00	**SALA DE TRAUMA SHOCK**					**S/. 2,985.00**
3.01	SALIDA DE AIRE COMPRIMIDO, RED TUBERIA CU TIPO K	PTO	2.00	S/. 130.00	S/. 260.00	
3.02	SALIDA DE OXIGENO, RED TUBERIA CU TIPO K	PTO	2.00	S/. 130.00	S/. 260.00	
3.03	SALIDA DE VACIO, RED TUBERIA CU TIPO K	PTO	2.00	S/. 130.00	S/. 260.00	
3.04	TOMAMURAL DE GASES AMICO TIPO DISS	UND	6.00	S/. 180.00	S/. 1,080.00	
3.05	ZOCALO PORCELANATO EN PARED 60X60	M2	15.00	S/. 75.00	S/. 1,125.00	

SERVICIO: ADECUACIÓN DE AMBIENTES VARIOS EMERGENCIA

PROPIETARIO: INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

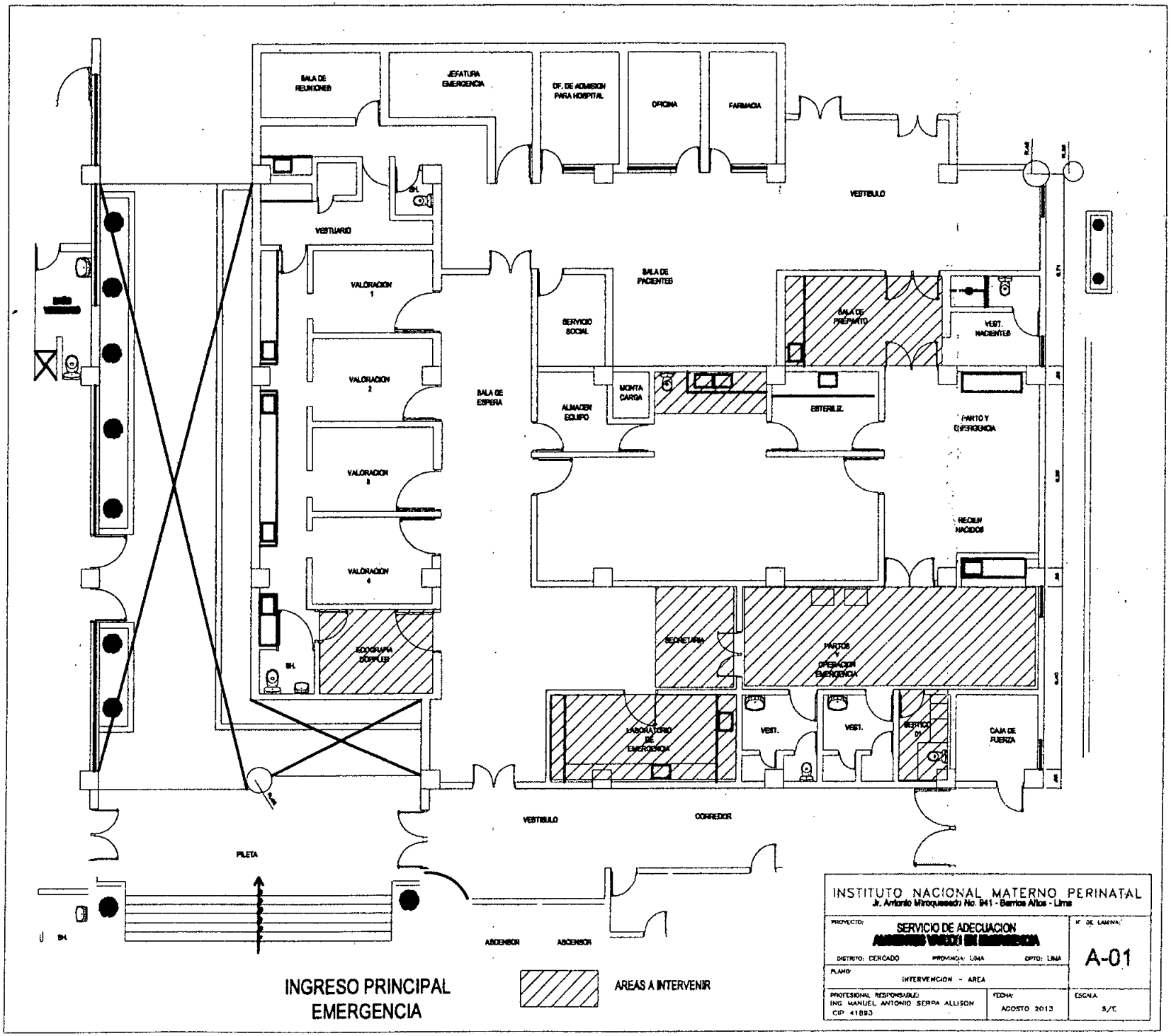
FECHA: MARZO - 2014

ELABORADO: ING. MANUEL SERPA ALLISON - CIP Nº41893

ITEM	PARTIDA: INTERVENCIÓN	UN	METRADO	P.UNIT.	SUBTOTAL	COSTO PARCIAL
4.00	**SALA DE OBSERVACION**					**S/. 1,030.00**
4.01	ANULACION DE INODORO EN AMBIENTE	GLB	1.00	S/. 130.00	S/. 130.00	
4.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFERIA PARA LAVADERO DE PARED VAINSA. CIERRE ESPECIAL MUÑECA INC. DESMONTAJE GRIFERIA ANTIGUA	UND	2.00	S/. 450.00	S/. 900.00	
5.00	**ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE AMBULANCIAS**					**S/. 14,402.40**
5.01	ESTRUCTURA METALICA ALUMINIO	M2	80.00	S/. 120.00	S/. 9,600.00	
5.02	REUBICACION DE SARDINELES DE	UND	8.00	S/. 120.00	S/. 960.00	
5.03	COBERTURA DE POLICARBONATO 8 MM GOFRADO TRNASPARENTE INC. ACCS.	M2	80.00	S/. 48.03	S/. 3,842.40	

COSTO DIRECTO	S/. 38,474.34
GASTOS GENERALES 10%	S/. 3,847.43
UTILIDAD 10%	S/. 3,847.43
SUBTOTAL	S/. 46,169.20
IMPUESTO IGV 18%	S/. 8,310.46
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 54,479.66

SON : CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 66/100 NUEVOS SOLES


SALA DE REUNIONES
JEFATURA EMERGENCIA
OF. DE ADMISION PARA HOSPITAL
OFICINA
FARMACIA
VESTIBULO
VESTUARIO
VALORACION 1
VALORACION 2
VALORACION 3
VALORACION 4
SALA DE ESPERA
SALA DE PACIENTES
SERVICIO SOCIAL
SALA DE PREPARTO
VEST. PACIENTES
ALMACEN EQUIPO
MONTA CARGA
ESTERILIZ.
PARTO Y EMERGENCIA
RECIEN NACIDOS
ECOGRAFIA DOPPLER
SECRETARIA
PARTOS Y OPERACION EMERGENCIA
LABORATORIO DE EMERGENCIA
VEST.
VEST.
SERVICIO
CAJA DE FUERZA
VESTIBULO
CORREDOR
PILETA
ASCENSOR
ASCENSOR
INGRESO PRINCIPAL EMERGENCIA
AREAS A INTERVENIR
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL
Jr. Antonio Miroquesada No. 941 - Barrios Altos - Lima
PROYECTO:
SERVICIO DE ADECUACION
DISTRITO: CERCADO
PROVINCIA: LIMA
DPTO: LIMA
PLANO:
INTERVENCION - AREA
PROFESIONAL RESPONSABLE:
ING. MANUEL ANTONIO SERPA ALLISON
CIP 41893
FECHA:
AGOSTO 2013
ESCALA:
S/E
N° DE LAMINA:
A-01